

CAPÍTULO IV

Seguro de Invalidez y Vida



La cobertura del Seguro de Invalidez y Vida (SIV) se hace efectiva cuando una persona trabajadora tiene derecho a recibir una pensión por: i) padecer una enfermedad o un accidente no profesional, es decir, que se derivó de una situación ajena a su trabajo, y que, como consecuencia, esté incapacitada para desempeñar sus labores habituales, y ii) cuando ocurre la muerte de la persona asegurada o pensionada por invalidez, entonces el Instituto otorga, de acuerdo con el evento ocurrido, las pensiones previstas en la Ley del Seguro Social (LSS). Al cierre de 2024, el SIV amparó a 22'070,557 personas trabajadoras⁷⁷.

Este capítulo expone, en su primera parte, en qué consisten las prestaciones de este seguro, así como el proceso para su determinación. Después se presenta la evolución de los gastos del SIV al 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con el contexto de operación. Posteriormente se describen los resultados a corto, mediano y largo plazo de la evaluación de la situación financiera y actuarial del SIV, considerando los riesgos, contingencias y pasivos que se identifican para el Instituto en el otorgamiento de las prestaciones que se cubren con este seguro. Finalmente, se detallan las acciones realizadas y por implementar en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el propósito de fomentar la adecuada operación y la sostenibilidad financiera.

IV.1. Coberturas y prestaciones

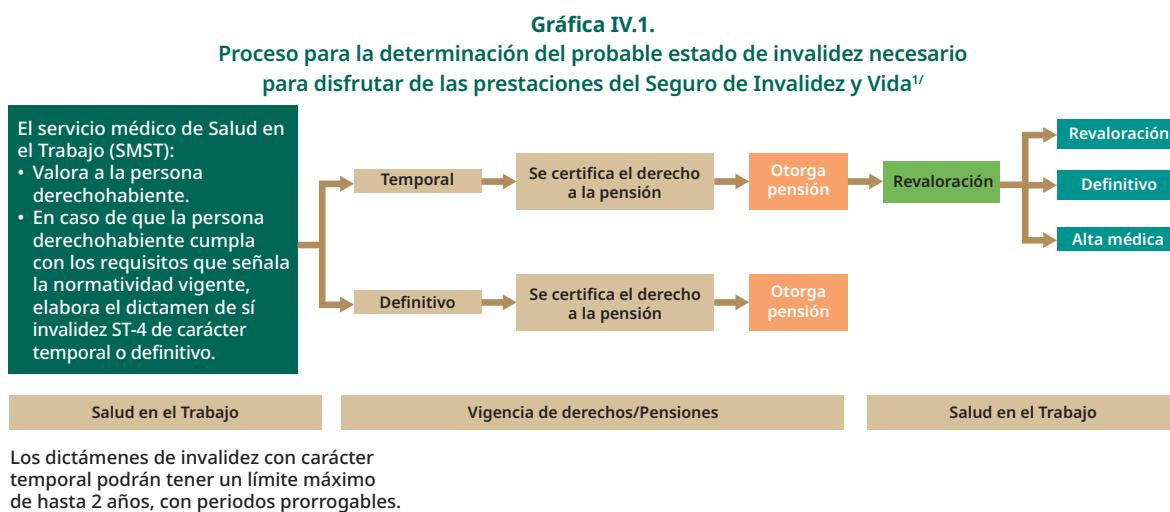
De acuerdo con la LSS, los riesgos protegidos por el SIV son: i) la invalidez, condición que ocurre cuando una persona trabajadora se ve imposibilitada⁷⁸, de manera temporal o definitiva, para procurarse un salario superior a 50% del recibido por el último año de trabajo, al disminuir o extinguirse su capacidad laboral por una enfermedad o accidente no profesional, y ii) la muerte de la persona trabajadora o pensionada por invalidez.

⁷⁷ Del total de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS, las modalidades que no cubre este seguro son: i) personas trabajadoras al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), y ii) personas trabajadoras al servicio de las administraciones públicas federales, entidades federativas y municipios (modalidad 38). Por otro lado, este seguro sí cubre las continuaciones voluntarias del Régimen Obligatorio (modalidad 40).

⁷⁸ La declaración de invalidez deberá ser realizada atendiendo un proceso médico-técnico-administrativo por personal del IMSS.

Cuando una persona trabajadora asegurada tiene una incapacidad temporal debido a una enfermedad o accidente no laboral, recibirá el subsidio correspondiente con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM)⁷⁹. Este beneficio funciona como un mecanismo de protección temporal durante los períodos en que la persona trabajadora asegurada no pueda desempeñar sus labores. El SEM garantiza el apoyo económico inmediato en los casos de incapacidad para el trabajo⁸⁰.

Cuando por la continuación de una enfermedad o accidente no profesional se termine el disfrute del subsidio y el estado de invalidez persista, el Instituto realizará una valoración médica del estado de invalidez de las personas trabajadoras aseguradas para determinar, desde un enfoque clínico, las posibilidades de que puedan reincorporarse posteriormente a sus actividades laborales. Con base en esta evaluación, la persona trabajadora asegurada podría recibir una pensión de carácter temporal —otorgada por períodos renovables, en los casos de existir posibilidad de recuperación para el trabajo—o definitiva, cuando el estado de invalidez es de naturaleza permanente (gráfica IV.1).



^{1/} Derivado de los riesgos que cubre este seguro, en adición, se accede a la prestación en dinero que se otorga con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad, relativa a las ayudas para gastos funerarios a los deudos, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora por un accidente o enfermedad no relacionada con el trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Cuando la persona asegurada o pensionada por invalidez fallece, el Instituto proporciona a las personas beneficiarias las pensiones de viudez, orfandad o ascendencia en los términos y con las modalidades previstas en la LSS.

Las pensiones se otorgan por la institución de seguros que elijan las personas beneficiarias para la contratación de una renta vitalicia. Para tal efecto, se debe integrar un monto constitutivo a la aseguradora elegida, el cual deberá ser suficiente para cubrir la pensión, las ayudas asistenciales y las demás prestaciones de carácter económico previstas en el SIV⁸¹. Para ello, el IMSS otorga una suma asegurada que, adicionada a los recursos acumulados en la cuenta individual de la persona trabajadora a ser pensionada por invalidez o fallecida, deberá ser suficiente para integrar el monto constitutivo al cual se pagará la pensión.

El gasto de las prestaciones económicas correspondientes al SIV fue de 136,097 millones de pesos durante 2024, de los cuales 16,812 millones de pesos son con cargo directo al SIV, a través del IMSS (cuadro IV.1).

⁷⁹ Ver Capítulo V del Seguro de Enfermedades y Maternidad.

⁸⁰ En el caso de los accidentes y riesgos profesionales, los subsidios, las pensiones y las prestaciones médicas son con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo.

⁸¹ Otras prestaciones que otorga el SIV, como las asignaciones familiares y ayuda asistencial, pueden consultarse con mayor detalle en el Anexo A de este Informe.

Cuadro IV.1.

Distribución del costo anual de las prestaciones del Seguro de Invalidez y Vida, 2024
(millones de pesos de 2024)

Costo de las prestaciones en dinero	136,097
Con cargo al SIV	16,812
Pensiones temporales	2,550
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (LSS 97)	14,262
Con cargo al Gobierno Federal	119,286
Pensiones de invalidez definitivas (LSS 73, con cargo al Gobierno Federal)	112,174
Pensiones garantizadas (LSS 97, con cargo al Gobierno Federal) ^{1/}	7,112

SIV: Seguro de Invalidez y Vida, y LSS: Ley del Seguro Social.

^{1/} Incluye el importe de las pensiones que corresponde pagar al Gobierno Federal para cubrir la diferencia de aquellas pensiones de invalidez o vida en las que la cuantía de la pensión es inferior al promedio de la pensión garantizada que corresponda a 1 salario mínimo y 60 años, de acuerdo con la tabla incluida en el artículo 170 de esta ley, así como el importe de las pensiones garantizadas por cesantía en edad avanzada y vejez que se otorgan bajo la LSS 97 (3,908 millones de pesos).

Fuente: a partir de los Estados Financieros por seguro ramo, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

IV.2. Evolución y contexto de operación

Esta sección presenta el seguimiento histórico y de 2024 sobre los gastos por prestaciones del SIV, detallando su esquema de financiamiento, los riesgos, las contingencias y los pasivos, que representa para el Instituto el otorgamiento de estas prestaciones, de acuerdo con el contexto operativo del seguro.

IV.2.1. Gastos por prestaciones otorgadas por el Seguro de Invalidez y Vida

Al cierre de 2024, el Instituto otorgó 43 mil pensiones por invalidez⁸² destinadas a personas aseguradas que recibieron un dictamen médico que estableció la incapacidad para reincorporarse a sus actividades laborales, debido a algún padecimiento, secuelas de un accidente o enfermedad no laboral.

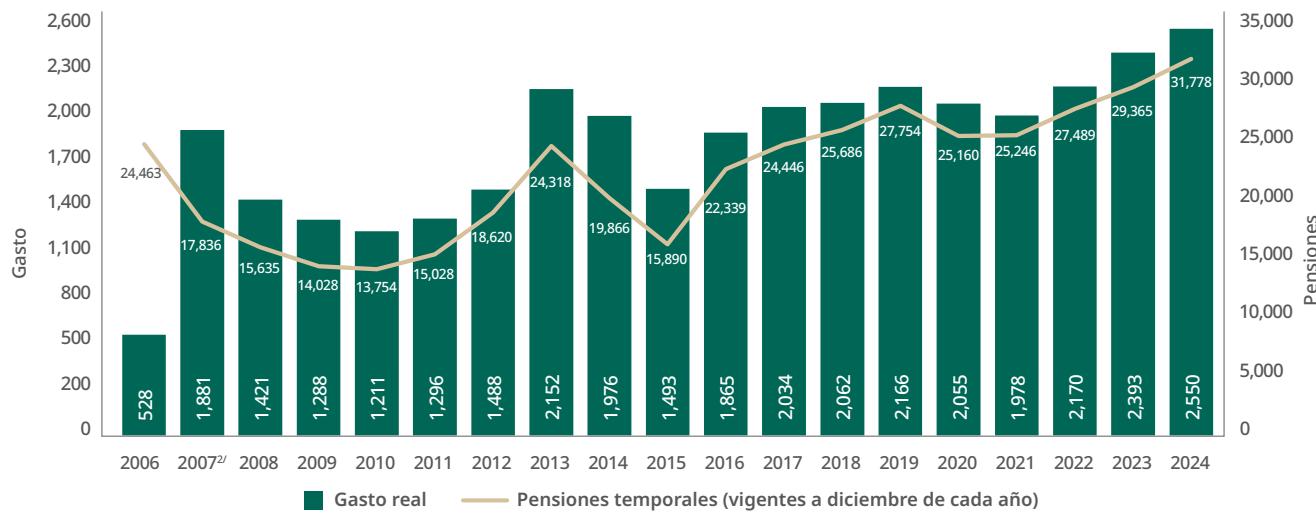
Pensiones temporales

El IMSS otorga pensiones temporales cuando existe la posibilidad de recuperación laboral, previo al dictamen médico por parte del personal de Salud en el Trabajo, el cual certifica la invalidez temporal. Para acceder a este beneficio, la persona trabajadora asegurada debe cumplir con los requisitos establecidos en la LSS. Estas pensiones se aplican durante períodos renovables según la evolución médica del caso.

Se otorgaron 31 mil pensiones de invalidez con carácter temporal para el cierre de 2024. La variación que se observa de 2023 a 2024 se debe, en principal medida, al incremento en el número de personas aseguradas y que solicitan esta prestación (gráfica IV.2).

⁸² Se consideran solicitudes de pensión que tuvieron resolución en 2024. Estas incluyen pensiones definitivas de la LSS 73, rentas vitalicias y pensiones con carácter temporal.

Gráfica IV.2.
Pensiones de invalidez con carácter temporal^{1/} y gasto, 2006-2024
(pensiones y millones de pesos de 2024)



^{1/} Personas pensionadas vigentes a diciembre de cada año.

^{2/} El incremento en el gasto de 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número importante de pensiones temporales que erróneamente fueron consideradas del régimen de la LSS 73, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la LSS 97.

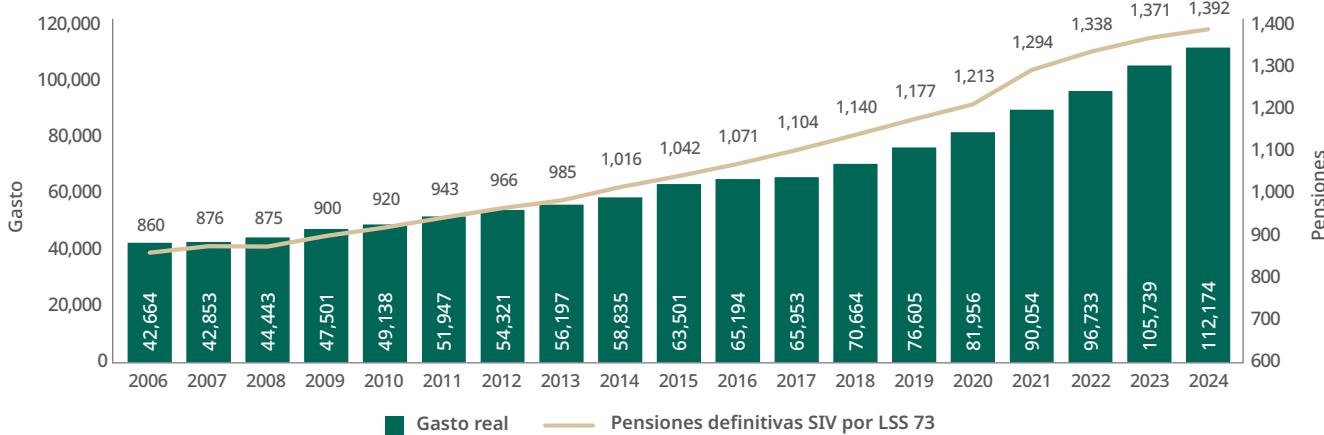
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Pensiones definitivas

Cuando se dictamina un estado de invalidez permanente, la persona asegurada recibe una pensión definitiva al finalizar el periodo de adaptación de una pensión temporal, o a partir de la valoración médica inicial al amparo de la LSS 73⁸³ o de la LSS 97. La persona trabajadora que cuente con cotizaciones anteriores al 1 de julio de 1997, podrá optar por elegir entre la aplicación de cualquiera de los dos regímenes de seguridad social, siempre y cuando se encuentren vigentes sus derechos.

Al cierre de 2024, las pensiones definitivas al amparo de la LSS 73 alcanzaron un gasto real de 112,174 millones de pesos, correspondientes a 1'391,566 pensiones (gráfica IV.3).

Gráfica IV.3.
Pensiones de invalidez con carácter definitivo^{1/} y gasto por Ley del Seguro Social de 1973 con cargo al Gobierno Federal, 2006-2024
(pensiones y gasto, millones de pesos de 2024)



SIV: Seguro de Invalidez y Vida, y LSS: Ley del Seguro Social.

^{1/} Personas pensionadas vigentes a diciembre de cada año.

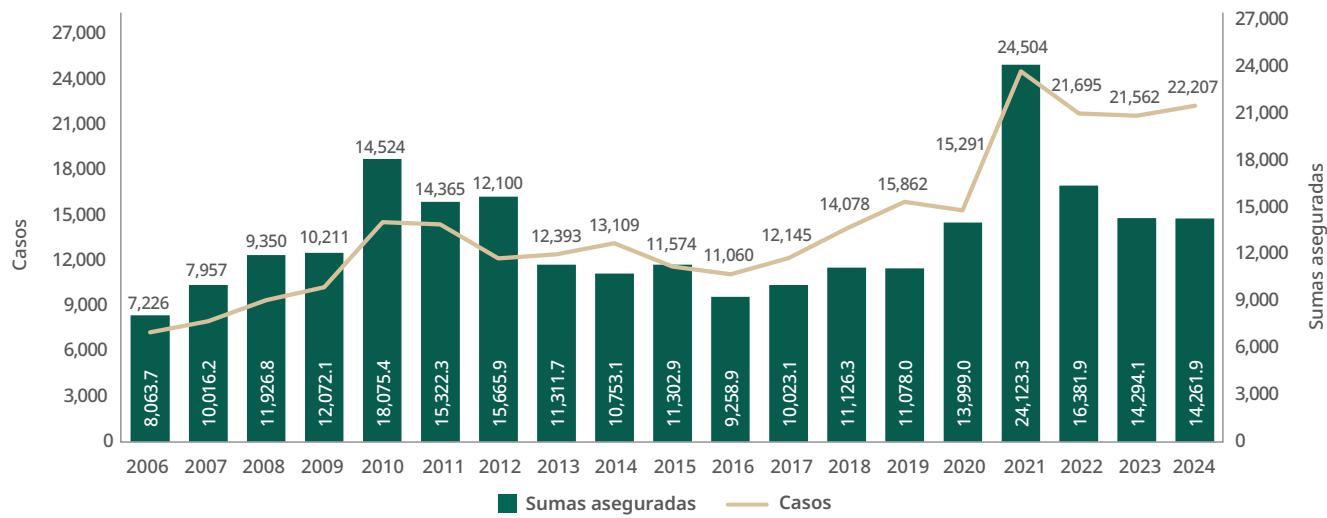
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

⁸³ De acuerdo con lo establecido en los artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997. Las pensiones otorgadas al amparo de la LSS 97 se denominan rentas vitalicias y son financiadas, en parte, con los recursos de las cuentas individuales de las personas trabajadoras y complementadas por el Instituto, mientras que las pensiones otorgadas bajo el régimen de la LSS 73 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal, por lo que no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida.

El gasto en pensiones por invalidez con carácter definitivo continúa su evolución ascendente, determinado principalmente por dos componentes: i) el ajuste anual por inflación basado en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que para febrero de 2024 registró un incremento de 4%, y ii) por el aumento de 20% en el salario mínimo general, lo cual eleva progresivamente la base del cálculo para las nuevas pensiones que se integran al sistema. La combinación de estos dos factores explica el comportamiento creciente del gasto en este rubro, en un contexto donde los componentes económicos y demográficos ejercen presión adicional sobre las finanzas del Instituto.

Durante 2024, el IMSS otorgó 22,207 rentas vitalicias correspondientes al SIV, lo que representó un aumento de 3% en comparación con las que fueron otorgadas en 2023. Sin embargo, el gasto por sumas aseguradas no presentó incremento en términos reales, debido al aumento de las tasas de oferta (gráfica IV.4).

Gráfica IV.4.
Rentas vitalicias y sumas aseguradas del Seguro de Invalidez y Vida, 2006-2024
(rentas vitalicias y millones de pesos de 2024)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Las fluctuaciones en el gasto responden a dos variables clave en el cálculo de las rentas vitalicias: el salario base y la tasa de oferta. El primero incide directamente en el costo unitario, lo que significa que, a mayor salario, mayor erogación, mientras que la tasa de oferta opera en sentido inverso, lo que significa que, a mayores tasas de interés, menor es el costo pensionario. Esta dinámica implica que incluso con un incremento en el número de personas pensionadas, el gasto total no necesariamente crece en el mismo sentido.

IV.2.2. Esquema de financiamiento

Los recursos necesarios para financiar las prestaciones y los gastos administrativos del SIV, así como la constitución de las reservas técnicas, se obtienen de una cuota integrada de manera tripartita de 2.5% del salario base de cotización⁸⁴, de la cual, a las personas empleadoras, a las personas trabajadoras y al Gobierno Federal les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125%⁸⁵, respectivamente, sobre el salario base de cotización.

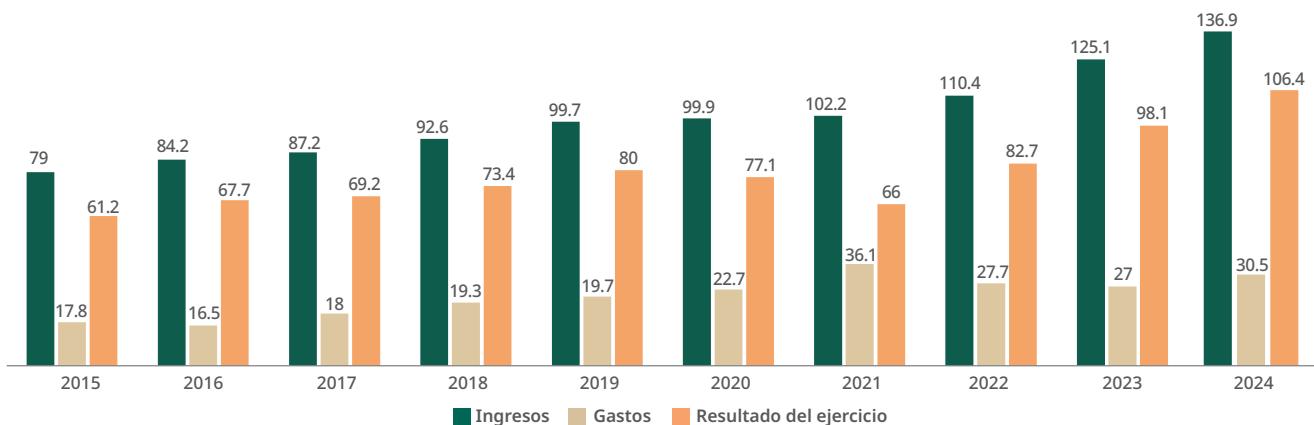
IV.2.3. Evolución de ingresos y gastos

La evolución histórica de los ingresos y gastos del SIV, obtenida de los estados de resultados del Instituto, muestra que este seguro ha sido superavitario a lo largo de su historia (gráfica IV.5).

⁸⁴ Ley del Seguro Social, artículos 146, 147 y 148, y el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida.

⁸⁵ Equivalente a 7.143% de la aportación patronal.

Gráfica IV.5.
Estado de resultados del Seguro de Invalidez y Vida, 2015-2024
(miles de millones de pesos de 2024)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

IV.3. Situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida

La situación financiera del SIV se analiza a partir del Estado de Actividades (situación financiera observada al cierre de 2024) y de los resultados de la valuación actuarial (situación financiera futura estimada).

IV.3.1. Estado de Actividades

El artículo 277 E de la Ley del Seguro Social establece que los ingresos y gastos de cada seguro se registrarán contablemente por separado. El Estado de Actividades del SIV para el ejercicio 2024 presenta un resultado de 106,427 millones de pesos (cuadro IV.2).

Cuadro IV.2.
Estado de Actividades del Seguro de Invalidez y Vida, 2024
(millones de pesos corrientes)^{1/}

Concepto	
Ingresos y otros beneficios	
Ingresos de la gestión	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	121,326
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	1,482
Total de ingresos de gestión	122,807
Otros ingresos y beneficios	
Ingresos financieros	9,749
Incremento por variación de inventarios	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
Disminución del exceso de provisiones	-
Otros ingresos y beneficios varios	4,342
Total de otros ingresos y beneficios	14,091
Total de ingresos y otros beneficios	136,899
Gastos y otras pérdidas	
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales	1,530
Materiales y suministros	18
Servicios generales	87
Total de gastos de funcionamiento	1,635

^{1/} Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Cuadro IV.2.
(Continuación)

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Subsidios y subvenciones	-
Ayudas sociales	-
Pensiones y jubilaciones	17,692
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-
Donativos	-
Transferencias al exterior	-
Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17,692
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,621
Provisiones	8,373
Disminución de inventarios	1
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
Otros gastos	1,150
Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias	11,144
Total de gastos y otras pérdidas	30,472
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	106,427

Fuente: a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2024, Dirección de Finanzas, IMSS.

IV.3.2. Resultados de la evaluación de la situación financiera

Para llevar a cabo la evaluación de la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida (SIV) en el corto y largo plazo con corte al 31 de diciembre de 2024, se realiza una valuación actuarial para un escenario base, que se considera como el que mejor se ajusta al comportamiento observado en los años recientes. La valuación permite simular:

- i) El comportamiento de variables demográficas, como la mortalidad, morbilidad y permanencia de las personas aseguradas.
- ii) Los fenómenos de carácter económico y financiero, asociados a los salarios base de cotización y a las tasas de rendimiento y descuento utilizadas, con el fin de estimar el costo para el IMSS de las prestaciones en dinero que otorga este seguro.

Las prestaciones económicas que se evalúan son aquellas que se otorgan a la población asegurada o, en su caso, a las personas beneficiarias como resultado de un accidente o enfermedad no laboral. Estos eventos de carácter contingente pueden generar una pensión por invalidez o, incluso, una pensión a las personas beneficiarias en caso de la muerte de la persona trabajadora.

Los resultados de la valuación actuarial permiten verificar la capacidad financiera⁸⁶ del seguro para hacer frente a las obligaciones por el otorgamiento de las prestaciones valuadas y de los gastos de administración, incluyendo la proporción del gasto correspondiente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones⁸⁷. En caso de que, como resultado de la valuación actuarial, se estime que existirán faltantes de recursos, se informará si la Reserva Financiera y Actuarial del SIV es suficiente o, en su caso, se propondrán aportaciones a la misma.

A fin de medir los posibles efectos sobre la situación financiera de este seguro, como consecuencia de una variación en supuestos (cuadro IV.3), se construye un escenario de riesgo que sensibiliza:

- i) El tiempo promedio que las personas trabajadoras cuentan con empleo formal durante cada año, para lo cual se considera una reducción gradual en los días de cotización derivado de un entorno económico desfavorable, pasando de 337 días promedio anuales a 321 días, en un periodo de 10 años, manteniéndose constante a partir del año 11 y hasta el año 100 de proyección. Con base en lo anterior, esta situación genera:

⁸⁶ Los recursos de este seguro se determinan a partir de la estimación de los ingresos por cuotas considerando una prima de 2.5% del salario base de cotización, que establecen los artículos 147 y 148 de la Ley del Seguro Social más los recursos del saldo de la Reserva Financiera y Actuarial al 31 de diciembre de 2024 (30,727 millones de pesos).

⁸⁷ La proporción del gasto a cargo del IMSS, en su carácter de patrón, del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida es de 0.58%.

- a) Una reducción en los ingresos por cuotas.
- b) Un aumento en el gasto, debido a que la reducción en los días de cotización prolonga el tiempo necesario para cumplir con los requisitos de pensión por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez, invalidez, o fallecimiento por causas no laborales. Además, la reducción de días provoca que la persona trabajadora realice menos aportaciones al saldo de cuenta individual, por tal motivo, se incrementa el gasto por concepto de suma asegurada que paga el IMSS.
- ii) Las tasas de interés técnico para determinar los montos constitutivos que se toman como base para la estimación de las sumas aseguradas. Para ello, se simula una reducción pasando de una tasa promedio de 3.96% en el escenario base a 2.96% en el escenario de riesgo⁸⁸. Esto implica un aumento en el gasto por sumas aseguradas derivado del encarecimiento de las rentas vitalicias.
- iii) El número de personas aseguradas que cuentan con saldo en la Subcuenta de Vivienda al momento de dictaminarse una pensión por invalidez, o cuando ocurre el fallecimiento derivado de una enfermedad o accidente no laboral. Este supuesto se sensibiliza de 50% en el escenario base a 10% en el escenario de riesgo.
- iv) El número de personas que labora en el Instituto. Para lo que se prevé un aumento de personal contratado por el IMSS durante el periodo de proyección⁸⁹, lo cual genera un mayor gasto por servicios de personal.

Cuadro IV.3.
Supuestos del escenario base y del escenario de riesgo para el periodo de 100 años
 (porcentajes)

Supuestos	Base (%)		Riesgo (%)	
	30 años	100 años	30 años	100 años
Económicos y financieros				
Tasa de incremento promedio real anual de los salarios	0.72	0.52	0.72	0.52
Tasa de incremento promedio real anual de los salarios mínimos	2.01	0.95	2.01	0.95
Tasa de incremento promedio real anual de la Unidad de Medida y Actualización	-	-	-	-
Tasa de descuento	3.00	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento promedio real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.00	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento promedio real anual de la Subcuenta de Vivienda	1.50	1.50	1.50	1.50
Tasa de interés promedio real anual para el cálculo de las anualidades	4.08	3.96	3.05	2.96
Porcentaje promedio de personas aseguradas que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	10.00	10.00
Demográficos				
Incremento promedio anual del total de personas aseguradas ^{1/}	2.517	0.112	2.519	0.115
Incremento promedio anual de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS	2.525	0.115	2.525	0.115
Incremento promedio anual de las personas trabajadoras del IMSS ^{2/}	2.163	0.006	2.251	0.138
Días promedio cotizados por año	337	337	321	321

^{1/} La diferencia observada entre el supuesto de 30 y 100 años es debido a que el supuesto empleado por el IMSS para simular el incremento de la población asegurada en el largo plazo contempla las proyecciones disponibles para el país realizadas por el Consejo Nacional de Población, las cuales prevén un crecimiento poblacional en términos absolutos hasta 2053, cuando alcanza el máximo de población, a partir de ese año esta disminuirá paulatinamente a consecuencia del cambio demográfico debido al continuo descenso de la tasa de fecundidad y el aumento gradual del número de defunciones.

^{2/} Los incrementos se determinaron a partir del número de personas que resultan de la relación del número de personas trabajadoras del IMSS respecto del número de personas aseguradas, la cual para el periodo de 30 y 100 años en promedio pasa de 2.22% y 2.16% en el escenario base a 2.24% y 2.37% en el escenario de riesgo, respectivamente.

Nota: en el Anexo C del presente Informe se hace una descripción más detallada sobre los supuestos adoptados.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

88 Para el periodo de proyección de 100 años se utilizan tasas de interés técnico dinámicas en el cálculo de los montos constitutivos. Para el escenario base, la tasa de interés técnico promedio de las pensiones otorgadas por invalidez es de 4.02%, mientras que para las pensiones por fallecimiento de las personas aseguradas o pensionadas a causa de un accidente o enfermedad no laboral es igual a 3.89%. En el escenario de riesgo, las tasas de interés técnico promedio de las pensiones por invalidez son de 2.97% y para las pensiones derivadas del fallecimiento de las personas aseguradas o pensionadas por invalidez corresponden a 2.94%.

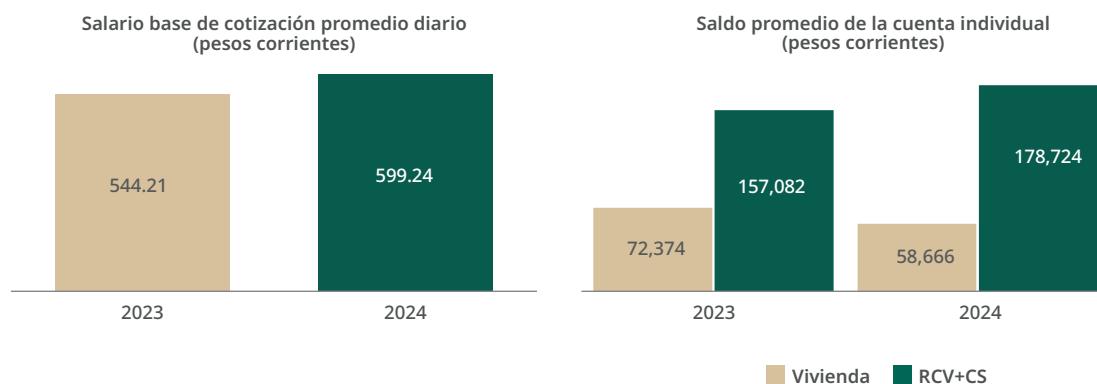
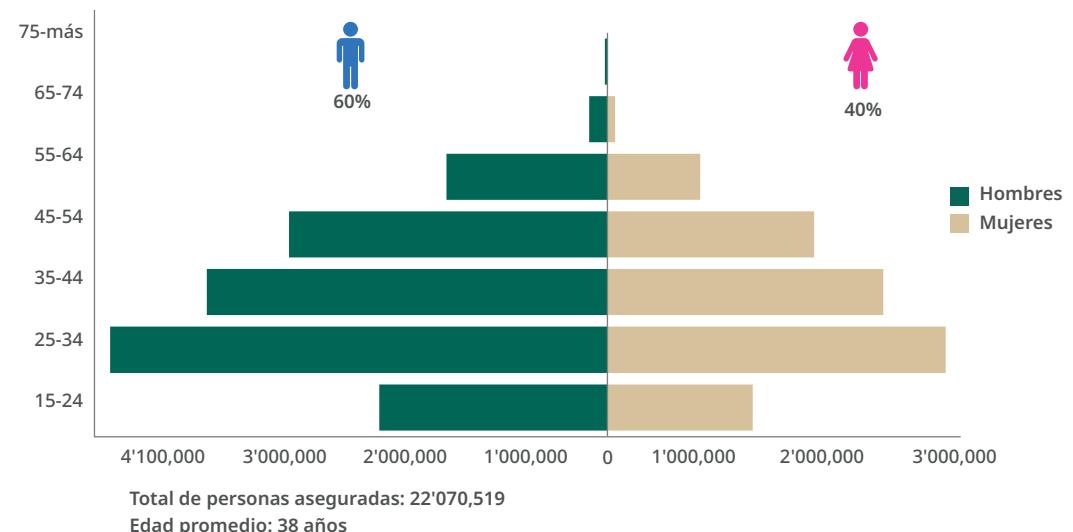
89 Dicho incremento se determina a partir de la relación del número de personas trabajadoras del Instituto respecto del número de personas aseguradas. La relación para el periodo de 30 años pasa de 2.22% en el escenario base a 2.24% en el escenario de riesgo; mientras que para el periodo de 100 años pasa de 2.16% en el escenario base a 2.37% en el escenario de riesgo.

IV.3.3. Situación financiera de largo plazo

La evaluación de la situación financiera del SIV contempla a 22'070,519 personas trabajadoras vigentes al cierre de 2024, las cuales podrán acceder a una pensión en caso de sufrir un accidente o enfermedad no laboral.

La información demográfica y financiera que se emplea en la valuación actuarial se encuentra diferenciada por edad y sexo (gráfica IV.6). Asimismo, se realiza a grupo abierto, es decir, para cada año de proyección se incorporan movimientos en la población asegurada por bajas de la actividad laboral (ya sea por el otorgamiento de una pensión⁹⁰, fallecimiento o desempleo), así como por las nuevas afiliaciones de personas aseguradas.

Gráfica IV.6.
Principales estadísticas de las personas aseguradas del Seguro de Invalidez y Vida, 2024
(personas)



RCV: retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y CS: cuota social.

Nota: la reducción en el saldo de la Subcuenta de Vivienda para 2024, se debe a que una mayor proporción de la población asegurada utilizó sus recursos para acceder a un crédito hipotecario.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

A partir de la proyección de la población asegurada, se estima el número de pensiones por invalidez, así como las pensiones derivadas por viudez, orfandad o ascendencia por el fallecimiento de la persona asegurada o pensionada a causa de un accidente o enfermedad no laboral (cuadro IV.4).

⁹⁰ Las pensiones que se otorgan pueden ser por: incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Invalidez y Vida solo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

Cuadro IV.4.
Proyección demográfica de la población asegurada y pensionada con derecho al Seguro de Invalidez y Vida, 2025-2124

Año	Personas aseguradas (a)	Personas pensionadas ^{1/} (b)	Número de pensiones por cada 1,000 personas aseguradas (b)/(a)×1,000
2025	22'203,544	43,520	2.0
2030	25'139,693	66,110	2.6
2040	33'741,161	114,261	3.4
2050	43'310,769	154,132	3.6
2060	45'431,849	188,464	4.1
2070	42'388,831	221,082	5.2
2080	39'188,990	229,133	5.8
2090	35'858,833	206,756	5.8
2100	32'443,968	198,516	6.1
2110	29'022,615	212,988	7.3
2124	24'372,745	176,781	7.3

^{1/} Corresponden a las nuevas pensiones por invalidez (definitivas y temporales), y las nuevas pensiones por viudez, orfandad y ascendencia derivadas del fallecimiento por causas no laborales de las personas aseguradas o del fallecimiento de personas pensionadas por invalidez.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Desde el punto de vista financiero, el análisis se realiza a partir de los excedentes de ingresos y gastos, los cuales resultan en superávit o déficit. Asimismo, se compara con la prima de equilibrio⁹¹, determinada en el balance actuarial con la prima de ingreso de este seguro.

La evaluación de la situación financiera del SIV se realiza para horizontes de 30 y 100 años, tomando como base los resultados de ingresos y gastos de la valuación actuarial (cuadro IV.5). Los resultados indican que durante el periodo de proyección se tiene un superávit, por lo que no se prevé hacer uso de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro.

Cuadro IV.5.
Resumen de la evaluación de la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida, 2025-2124
(miles de millones de pesos de 2025)

Concepto	2025	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2124	Valor presente	
												30 años	100 años
Ingresos (a)													
Ingresos ^{1/}	143	159	208	280	325	316	295	282	276	256	217	4,051	7,901
Gastos													
Pensiones ^{2/}	16	40	95	112	128	134	119	102	108	111	88	1,421	2,974
Administración ^{3/}	3	3	4	5	6	6	6	6	6	6	5	79	152
Provisiones ^{4/}	20	8	3	4	5	5	4	4	4	4	3	126	184
Total del gasto (b)	39	51	102	121	139	145	129	112	118	120	96	1,626	3,310
Superávit/(déficit)^{5/} (a)-(b)	104	109	106	159	187	171	165	170	159	135	121	2,425	4,592

^{1/} Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales, contribución del Gobierno Federal, otros ingresos (productos financieros, capitales constitutivos, recuperación de adeudo del Programa IMSS-Bienestar, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación y otros).

^{2/} Incluye el gasto por pensiones de invalidez con carácter definitivo (sumas aseguradas netas de costo fiscal) y con carácter temporal (gasto anual), así como el que se deriva de la muerte por accidente no laboral de una persona asegurada o del fallecimiento de la persona pensionada por invalidez con pensión temporal (sumas aseguradas netas de costo fiscal) y el gasto generado de laudos por pensiones.

^{3/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y se integra a partir de los siguientes rubros:
i) la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; ii) materiales y suministros, y iii) servicios generales.

^{4/} Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva, inversión física y operaciones ajenas.

^{5/} Al sumar al valor presente del excedente de ingresos y gastos para el periodo de 30 años (2,425 miles de millones de pesos de 2025), el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Invalidez y Vida (31.802 miles de millones de pesos de 2025), el valor presente del superávit es igual al que se muestra para este seguro en los cuadros II.18 y II.21 del Capítulo II de este Informe, que asciende a 2,457 miles de millones de pesos de 2025 (por motivos de redondeo las cifras no suman el total).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

91 La prima de equilibrio resulta de dividir el valor presente del gasto total entre el valor presente del volumen de salarios. Al comparar la prima de equilibrio con la prima de ingreso, permite estimar si esta última es suficiente para garantizar, en el largo plazo, los recursos necesarios para cubrir los gastos esperados de este seguro.

El gasto relacionado con las pensiones otorgadas al amparo de la LSS 73 no forma parte de la evaluación financiera de este seguro, ya que su financiamiento es con cargo al Gobierno Federal.

El balance actuarial para un periodo de 100 años (cuadro IV.6) muestra que el valor de activo conformado por el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial estimado a diciembre de 2025⁹², más el valor presente de los ingresos por cuotas⁹³, resulta suficiente para cubrir el valor presente del pasivo derivado de las prestaciones valuadas y de los gastos de administración.

Cuadro IV.6.
Balance actuarial a 100 años del Seguro de Invalidez y Vida, 2025
(millones de pesos de 2025)

Activo		Porcentaje del VPSF	Pasivo		Porcentaje del VPSF
Saldo de la Reserva al 31 de diciembre de 2025 ^{1/} (1)	31,802	0.01	Sumas aseguradas ^{2/} (7)	2'534,878	0.85
Aportaciones futuras ^{3/} (2)	7'443,282	2.50	Pensiones temporales ^{4/} (8)	439,241	0.15
Otros ingresos ^{5/} (3)	458,215	0.15			
Subtotal (4)=(1)+(2)+(3)	7'933,300	2.66	Administración ^{6/} (9)	152,171	0.05
Superávit/(déficit) (5)=(4)-(11)	4'623,318	1.55	Provisiones ^{7/} (10)	183,692	0.06
Total (6)=(4)-(5)	3'309,982	1.11	Total (11)=(7)+(8)+(9)+(10)	3'309,982	1.11

VPSF: valor presente de los salarios futuros.

^{1/} Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2024 (30,727 millones de pesos), actualizada a diciembre de 2025 con la inflación estimada y sin considerar aportaciones.

^{2/} El pasivo de las sumas aseguradas corresponde al valor presente de los pagos anuales durante el periodo de proyección. Los importes de sumas aseguradas pagados a las compañías aseguradoras en cada año se determinan como la diferencia entre el monto constitutivo necesario para pagar la renta vitalicia, descontando la aportación que realiza el Gobierno Federal por pensiones garantizadas y el saldo de los recursos de la cuenta individual de la población asegurada al momento de acceder a una pensión.

^{3/} La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 2.5% de los salarios conforme lo establecido en la Ley del Seguro Social.

^{4/} Corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual por el pago de pensiones con carácter temporal.

^{5/} Corresponde al valor presente de los productos financieros, capitales constitutivos, ingresos derivados de las cuotas obrero-patronales, recuperación de adeudo del Programa IMSS-Bienestar, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación y otros.

^{6/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro de los siguientes rubros: i) servicios de personal, y ii) Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

^{7/} Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva, inversión física y operaciones ajenas.

Nota: los totales y los subtotales pueden no coincidir con la suma de los conceptos que los integran por cuestiones de redondeo.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

A partir de los resultados obtenidos en el balance actuarial, se identifica que la prima de equilibrio necesaria para cubrir los gastos de este seguro es igual a 1.11% del volumen de salarios, misma que al ser comparada con la prima estimada en la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2023 (1.28% del volumen de salarios) disminuyó en 0.17 puntos porcentuales, lo que representa una variación de 13.12%. La reducción de la prima de equilibrio obedece a las siguientes causas:

- i) Un incremento en la estimación de los ingresos por cuotas que representa en valor presente 13.85% adicional en el periodo de 100 años.
- ii) Una disminución en la estimación del monto constitutivo necesario para el pago de las rentas vitalicias por invalidez, de los seguros de sobrevivencia y de los seguros de muerte derivados del fallecimiento de las personas aseguradas o pensionadas, así como de las sumas aseguradas. Lo anterior, como resultado de una expectativa de tasas de interés técnico⁹⁴ más altas durante el periodo de proyección de 100 años en

⁹² Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2024, actualizada a diciembre de 2025 con la inflación estimada y sin considerar aportaciones a la misma.

⁹³ El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al calcular el valor presente del volumen de salarios y la prima de ingreso establecida de 2.5% en los artículos 147 y 148 de la LSS. El financiamiento de este seguro está integrado de manera tripartita por las cuotas de las personas empleadoras, y trabajadoras, junto con el Gobierno Federal, y les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125% sobre el salario base de cotización, respectivamente.

⁹⁴ La tasa de interés técnico utilizada para el cálculo de los montos constitutivos se determinó a partir de la aplicación de la metodología y supuestos aprobados en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales, celebrada en febrero de 2025. En este ejercicio, la tasa de interés técnico promedio utilizada es superior en 29% respecto a la que se utilizó en la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2023. Este aumento es consecuencia de la relación observada entre la tasa de interés técnica y las tasas de rendimiento de Udíbonos a 30 años, para las cuales se tiene una expectativa de mayor rendimiento para los próximos años, en comparación con los supuestos establecidos en el año anterior en el que se fijó para el largo plazo una tasa constante de 3% real anual.

comparación con las aplicadas en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2023. Esto debido a que para la presente valuación se utilizó un modelo que permite estimar tasas probables con base en lo observado en los últimos 5 años en el mercado financiero de tasas de largo plazo.

Debido a que las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros, cualquier cambio en estos supuestos podría alterar la situación financiera del seguro. Por ello se realiza una evaluación actuarial para un escenario de riesgo, con el fin de medir su impacto en los ingresos por cuotas y en el gasto por pensiones (cuadro IV.7).

Cuadro IV.7.
Resultados de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida
para el escenario base y para el escenario de riesgo
(millones de pesos de 2025)

Gastos	Escenario 30 años de proyección		Escenario 100 años de proyección^{1/}	
	Base	Riesgo	Base	Riesgo
Ingresos^{2/} (a)	4'051,053	3'974,876	7'901,498	7'740,262
Gastos				
Pensiones ^{3/}	1'421,280	1'893,634	2'974,119	4'343,818
Administración ^{4/}	78,719	79,204	152,171	160,381
Provisiones ^{5/}	126,131	108,418	183,692	167,985
Total del gasto (b)	1'626,129	2'081,255	3'309,982	4'672,185
Superavit/(déficit) ^{6/} (c)=(a)-(b)	2'424,923	1'893,621	4'591,516	3'068,078
Volumen de salarios (d)	152'802,199	150'455,504	297'887,699	292'856,957
Prima de equilibrio^{7/} (e)=(b)/(d)*100	1.06	1.38	1.11	1.60

^{1/} Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de la población asegurada que se encontraría vigente en el año 100 de proyección.

^{2/} Incluye los ingresos por cuotas obrero-patronales (COP), contribución del Gobierno Federal y otros ingresos (productos financieros, capitales constitutivos, ingresos derivados de las COP, recuperación de adeudo del Programa IMSS-Bienestar, aportación de la población trabajadora al Fondo de Jubilación y otros).

^{3/} Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones de invalidez con carácter definitivo, así como el gasto por pensiones de invalidez con carácter temporal.

^{4/} Se refiere al valor presente del gasto de administración derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero, y se integra a partir de la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal, del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, materiales y suministros, y servicios generales.

^{5/} Se refiere a los ingresos restringidos, metas de reserva, inversión física y operaciones ajenas.

^{6/} Al sumar al valor presente del excedente de ingresos y gastos para el periodo de 30 años (2,425 miles de millones de pesos de 2025), el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial del SIV (31.802 miles de millones de pesos de 2025), el valor presente del superávit es igual al que se muestra para este seguro en los cuadros II.18 y II.21 del Capítulo II de este Informe, que asciende a 2,457 miles de millones de pesos de 2025 (por motivos de redondeo las cifras no suman el total).

^{7/} Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Invalidez y Vida.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

En caso de que se materialice un cambio en los supuestos del escenario de riesgo, se tendrá un impacto directo en la estimación de los ingresos por cuotas, el gasto por pensiones y gastos de administración. Al comparar los resultados del escenario de riesgo con los del escenario base, se observa lo siguiente:

- i) Para el periodo de 30 años:
 - a) Una disminución de 1.9% en los ingresos del escenario de riesgo respecto a los del escenario base, derivado de un menor tiempo cotizado por parte de la población afiliada a este seguro.
 - b) Un aumento de 28% del gasto total del escenario de riesgo respecto del escenario base, a causa de:
 - 1) el aumento en el costo de las pensiones (33.2%), y 2) el aumento en el costo de administración (0.62%) por el incremento en el gasto de servicios de personal.
 - c) De conformidad con la evaluación presentada, para este periodo se advierte suficiencia financiera.

- ii) Para el periodo de 100 años:
 - a) Los ingresos para el escenario de riesgo disminuyeron 2% en comparación con el escenario base.
 - b) El gasto total incrementa 41.2% respecto del escenario base, debido a: 1) el aumento en el costo de las pensiones (46.1%), y 2) el costo de administración (5.4%) a causa del aumento en el gasto de servicios de personal.
 - c) Al comparar la prima de equilibrio con la prima de ingreso, se estima que los ingresos por cuotas más la reserva serán suficientes para hacer frente a los gastos de este seguro. La variación entre la prima de ingreso (2.5% de los salarios) y la prima de equilibrio de este escenario (1.60% de los salarios) es de 0.90 puntos porcentuales.

Cabe señalar que, del análisis de ingresos y gastos para el escenario de riesgo, se estima un superávit, por lo que no se prevé el uso de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro. Por tal motivo, se estima que los ingresos por cuotas serán suficientes para hacer frente a los gastos adicionales derivados de los riesgos identificados.

Por otra parte, dentro de los gastos considerados para el análisis de la situación financiera de este seguro, no se contemplan los siguientes conceptos de gasto, ya que estos son con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM):

- i) Las prestaciones en dinero por gastos de funeral y subsidios.
- ii) La atención médica derivada de las enfermedades y los accidentes no laborales.
- iii) La atención médica que se otorga a las personas pensionadas y a sus personas beneficiarias.

Si bien en el largo plazo se observa que el SIV cuenta con los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de las prestaciones que otorga, es esencial dar seguimiento a la evolución de su gasto, así como a los cambios que podrían presentarse en los supuestos empleados en la evaluación de la situación financiera.

Finalmente, con el objetivo de vigilar la suficiencia financiera del SIV, es necesario colaborar con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con el propósito de revisar periódicamente el patrón de mortalidad de las pensiones de invalidez y de activos. Lo anterior, para que la determinación de los montos constitutivos y del seguro de sobrevivencia concuerde con el beneficio establecido, según las expectativas de vida de la población pensionada.

IV.4. Acciones implementadas y por emprender

En esta sección se describen las acciones que ha implementado el IMSS con el propósito de fomentar la sostenibilidad financiera de largo plazo en el SIV, así como las acciones por emprender.

Digitalización de servicios

Para el otorgamiento de pensiones derivadas de una enfermedad no profesional, determinadas a través de un dictamen de invalidez, se incorporó la funcionalidad al servicio digital de Mi Pensión Digital, que también permite reducir el número de visitas necesarias de las personas derechohabientes, pasando de 6 a 2: una para la valoración médica y otra para la obtención de la pensión a través de una prestación económica, lo que hace más eficiente y oportuno el proceso. Durante 2024 esta innovación facilitó la emisión de 31,708 resoluciones de pensiones bajo esta modalidad, optimizando el acceso a pensiones por invalidez de manera más ágil y centrada en las personas.

Por otro lado, en beneficio de la población derechohabiente que realiza una solicitud para el tipo de pensión de viudez, orfandad y ascendencia, se integró a los servicios digitales del Instituto la funcionalidad de certificación en línea que elimina el tiempo de espera de la validación del derecho a la pensión. Este nuevo modelo de operación, implementado en julio de 2024, redujo un proceso que anteriormente tardaba hasta 72 horas, y que ahora facilita a la persona pensionada a realizarlo de forma inmediata. Al cierre de 2024, esta funcionalidad se encontraba operando en 9 de los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS. Actualmente ya se encuentra operando a nivel nacional.

Adicionalmente, simplificó el trámite administrativo para las personas derechohabientes que han laborado tanto en el sector privado como en el público. A través de herramientas digitales, se ha habilitado la portabilidad de semanas cotizadas entre el IMSS y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con el fin de facilitar el trámite de una pensión por cesantía en edad avanzada y vejez. Este servicio digital, desde 2013 y hasta 2024, ha beneficiado a 1,943 personas, de las cuales 794 corresponden al ejercicio 2024, mismas que obtuvieron su pensión de manera más ágil.

En su conjunto, esta innovación permitió la emisión de 31,708 resoluciones de pensión. En 2024, 48% de los trámites por pensión de invalidez se realizaron a través de Mi Pensión Digital, lo que representa un aumento considerable respecto a 15% registrado en 2023. Esta transformación ha permitido agilizar el acceso a las pensiones, con un enfoque más eficiente y centrado en las personas. Como resultado, en 2024, 98.7% de los trámites del Seguro de Invalidez y Vida fueron gestionados, de manera oportuna, dentro del plazo normativo de 12 días hábiles.

Como parte de un mecanismo ágil que garantiza el pago oportuno de pensiones, con la publicación del decreto para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar el 1 de mayo de 2024, se incorporaron mejoras en los servicios digitales de pensiones del Instituto. Estos servicios permiten validar de forma automatizada que las personas pensionadas cumplen con los requisitos establecidos para recibir un pago por concepto de complemento a la pensión por vejez bajo el régimen de la LSS 97, asegurando el acceso efectivo a este derecho. El objetivo es garantizar que la persona pensionada reciba 100% del promedio anual de su último salario cotizado, cuyo límite superior para 2024 fue de 16,777.68 pesos.

A partir de la emisión de la primera nómina en julio y hasta el cierre del ejercicio 2024, se identificaron 1,927 personas beneficiarias, derivadas de 2,064 resoluciones de pensión por vejez. Este proceso propició un incremento sustancial en la tasa de reemplazo del monto de pensión respecto al último salario registrado, que pasó de 55.6% a 96.6%, consolidando un mecanismo eficiente, seguro y orientado al pago oportuno de estas prestaciones.

Acciones para eficientar el servicio y el gasto

Con el objetivo de fortalecer los procesos relacionados con el otorgamiento de pensiones, así como eficientar el gasto relacionado con dichos procesos, el Instituto ha implementado diversas acciones orientadas a mejorar la atención a la población derechohabiente mediante mecanismos ágiles, precisos y oportunos. Entre las principales medidas destacan:

- i) Capacitación continua y optimización de recursos humanos. Promueve la capacitación constante del personal de los OOAD mediante sesiones virtuales abiertas a nivel nacional, enfocadas en temas clave y actualizaciones normativas en materia de pensiones. Esta estrategia permite mantener al personal actualizado sin incurrir en gastos adicionales, lo cual promueve garantizando un servicio eficiente y de calidad.
- ii) Validación anticipada en el proceso de renta vitalicia. Desde 2023 se fortaleció el proceso de pago de la suma asegurada para la contratación de rentas vitalicias, validando el saldo de la cuenta individual en las distintas etapas del proceso del trámite. Esto permite identificar si existe un excedente de recursos para determinar su aplicación en el monto constitutivo. Gracias a esta mejora operativa, en el ejercicio 2024 se previnieron 8,895 conciliaciones extemporáneas.
- iii) Validación electrónica de documentación y prevención de pagos indebidos. En cumplimiento al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.260623/161.P.DPES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024, se implementó un mecanismo para la validación electrónica de actas del Registro Civil, impidiendo la emisión de una prestación económica con documentación apócrifa. Para el ejercicio 2024 se recibieron 136 consultas de actas.

Estas acciones integrales permiten no solo mejorar la calidad del servicio, sino también consolidar una administración más eficiente y orientada al uso responsable de los recursos públicos.

Acciones para fortalecer la operatividad financiera del IMSS

Tomando en cuenta que el resultado del análisis de la situación financiera del SIV es superavitario en el largo plazo (100 años), se realizó un análisis que mide los recursos necesarios para cubrir los gastos de este seguro previstos en el escenario base y en el de riesgo. Para cada uno de estos escenarios, se verificó anualmente el nivel de ingresos requerido para hacer frente a los gastos de este seguro y, en caso de presentarse insuficiencia de recursos, se validó la solvencia del saldo de la Reserva Financiera y Actuarial (incluidos sus productos financieros) con el objetivo de cubrir dichos faltantes. Este ejercicio permite estimar una prima de equilibrio que capte los recursos necesarios para hacer frente a los gastos corrientes de este seguro, así como el que podría derivarse de la materialización de alguno de los supuestos sensibilizados en el escenario de riesgo. El resultado del análisis indica que la prima de equilibrio para el SIV sería equivalente a 1.91% del salario base de cotización (SBC). Desde esta perspectiva, significaría que los recursos excedentes del SIV equivalentes a 0.59%⁹⁵ del SBC podrían destinarse a las necesidades operativas que requiera el IMSS.

⁹⁵ Corresponde a la diferencia entre la prima de ingreso de 2.5% del SBC, conforme lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la LSS, y la prima de equilibrio calculada, que es de 1.91%.